



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio: No. 082
Proceso: Amparo de pobreza
Solicitante: Inés Emilia Corrales Cuervo
Radicado: 05679 40 89 001 2019 00019 00

ASUNTO: Archiva amparo de pobreza

La solicitante del presente amparo de pobreza, a folio 6 del cuaderno principal, manifiesta que ha quedado satisfecha por la asesoría dada por el abogado designado para tal fin, por lo que solicita se le permita desistir del amparo concedido.

En razón de ello, se accede a lo solicitado y se ordena el archivo del presente amparo de pobreza ya que cesaron los motivos para su concesión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 158 del Código general del proceso.

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente amparo de pobreza ya que cesaron los motivos para su concesión.

SEGUNDO: Se ordena el archivo de las presentes diligencias previa anotación en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA-
ANTIOQUIA**

El presente proveído se notifica a las partes por anotación en el Estado No. _____ de _____ de _____ de 2020, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 295 del C. G. del P.

Daniel Felipe Gallego Urrea
Secretario